

**NOTIFICACIÓN A LOS COMERCIANTES
SOBRE EL ACUERDO DE VISA
PARA EFECTUAR PAGOS ANTICIPADOS CON DESCUENTO**

New York City, 1 de septiembre de 2009

Estimados Comerciantes:

Constantine Cannon LLP y Hagens Berman Sobol Shapiro LLP, Asesores Legales Principales conjuntos de los comerciantes de los Estados Unidos en el asunto *In re Visa Check/MasterMoney Antitrust Litigation (In re Litigio Antimonopolio Visa Check/MasterMoney)*, CV 96-5238, informan a los Miembros del Grupo lo siguiente:

El 1 de septiembre de 2009, el Asesor Legal Principal presentó una propuesta a fin de lograr la aprobación del “United States District Court for the Eastern District of New York” [Tribunal de Distrito de los Estado Unidos para el Distrito Este de New York], [en adelante, el “Tribunal”]) de un acuerdo fechado el 31 de agosto de 2009 con Visa U.S.A. Inc. (en adelante “Visa”). Según este acuerdo Visa aceptó efectuar de manera anticipada los pagos restantes adeudados según el Acuerdo de Liquidación de junio de 2003, realizando para ello un pago único de 682 millones de dólares en la fecha más posterior entre el 30 de septiembre de 2009 y el día hábil siguiente a la fecha en que el Tribunal apruebe el acuerdo (el “Acuerdo de Pagos Anticipados de Visa”), en lugar de que Visa realice los cuatro pagos anuales restantes, de 200 millones de dólares cada uno, programados hasta el año 2012.

Si el Tribunal aprueba la propuesta de los Asesores Legales Principales, éstos podrán efectuar distribuciones en forma de montos únicos de los pagos restantes de Visa a los Miembros del Grupo con reclamaciones aprobadas, en vez de efectuar, durante los próximos cuatro años, pagos a plazos de los montos residuales. No tan solo los términos del Acuerdo de Pagos Anticipados de Visa son comparables a la tasa de descuento obtenida en relación con el pago anticipado aprobado por el

Tribunal de los pagos acordados con MasterCard International Incorporated, sino que el Acuerdo de Pagos Anticipados de Visa es, además, más benéfico a los Miembros del Grupo porque, como los Asesores Legales Principales previeron, se eliminarán en gran medida los riesgos bursátiles y los costos administrativos y de la transacción en sí involucrados al proceder con una titularización.

Las objeciones al Acuerdo de Pagos Anticipados de Visa se deben presentar ante el Tribunal a más tardar el 21 de septiembre de 2009, y los objetores deben comparecer ante el Tribunal el 2 de octubre de 2009 a las 3:00 p.m. para exponer las razones por las que no se debe aprobar el Acuerdo de Pagos Anticipados de Visa. Los comerciantes pueden visitar el sitio Web del caso para examinar los documentos presentados por los Asesores Legales Principales en conexión con la propuesta, la presentación del informe del Experto Independiente sobre los beneficios del Acuerdo de Pagos Anticipados de Visa (si está disponible) y la Orden del Tribunal que establece el cronograma para presentar objeciones al Acuerdo de Pagos Anticipados de Visa. Para ello, en el sitio www.inrevisacheckmastermoneyantitrustlitigation.com basta hacer clic en la opción de la barra lateral denominada “Visa Agreement To Prepay Future Payments At A Discount” (Acuerdo de Visa para efectuar pagos anticipados con descuento). La documentación también está disponible en el sitio Web del Co-Asesor Legal Principal, en www.constantinecannon.com.

Es posible obtener detalles sobre los derechos de los comerciantes en virtud del Acuerdo en el sitio Web del caso haciendo clic en la opción de la barra lateral denominada “Merchant/Class Member Rights Under the Settlement” (Derechos de los comerciantes o miembros del grupo en virtud del acuerdo). También es posible obtener ayuda adicional llamando al 1-888-641-4437.

Atentamente,

CONSTANTINE CANNON LLP (anteriormente Constantine & Partners)

Co-Asesor Legal Principal del Grupo

Counsel@InReVisacheckMastermoneyAntitrustLitigation.com

HAGENS BERMAN SOBOL SHAPIRO LLP

Co-Asesor Legal Principal del Grupo